

COMISION DE REGANTES  
SUB - SECTOR CHARANAL

Fecha : 12 MAYO 2005

Hora : 3 pm.

Nº de Registro :

Firma :



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA PIURA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO  
ALTO PIURA - HUANCABAMBA

"Año de la Infraestructura para la Integración"

Chulucanas, 18 de Abril del 2005.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°062/2005-GOB.REG.PIURA-DRA.P.ATDRAP-H.

VISTO

El Oficio N° 046-2005.CR.CH. de fecha 21 de Marzo del 2005, donde el Presidente de la Comisión de Regantes Charanal solicita se extienda la Resolución Administrativa de Renovación de cargo de Secretario del Comité de Canal de Riego Talandracas de la Comisión de Regantes Charanal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006 / 2004 GOB.REG.PIURA.DRA.P. ATDR.AP-H, de fecha 07 de Enero del 2004, se reconoció la Junta Directiva del Comité del Canal Talandracas, que se encarga de apoyar a la Comisión de Regantes Charanal, en la realización de los trabajos de limpieza, mantenimiento de canales y distribución de agua y cuyos integrantes son los siguientes:

- Presidente : Sr. Teodoro Córdova López
- Secretario : Sr. Augusto Villalta Torres
- Vocal : Sr. Wilfredo Calle Cruz

Qué, según el Acta de Asamblea de Usuarios de fecha 25 de Enero del 2005, los usuarios acuerdan renovar el cargo de Secretario de la Junta Directiva del Comité de Canal Talandracas, debido a la renuncia del Secretario reconocido como consta en Acta.

Qué, la Quinta Disposición Complementaria del D.S. 057-2000.AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua", establece que las Comisiones de Regantes podrán contar con Comités de Regantes con el objeto de apoyar la realización de trabajos de limpieza, mantenimiento de los canales y distribución de agua de acuerdo a los roles de riego establecidos y elaborados por las Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios, aprobados por la Autoridad Local de Aguas.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 062/2005.GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H

Que, el Artículo 33ª de los Estatutos de la Comisión de Regantes Charanal establecen que, los Comités de Regantes son elegidos por los usuarios cada tres años, en Asamblea General, un mes después de elegida la Junta Directiva de la Comisión de Regantes.

Que, la finalidad de las organizaciones de usuarios de agua, es lograr la participación activa y permanente de sus integrantes en la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego y drenaje, y en el desarrollo, conservación, preservación y uso eficiente del recurso agua, en concordancia con las disposiciones emanadas de la Autoridad Local de Aguas, de acuerdo con la Ley General de Aguas y sus Reglamentos y demás disposiciones jurídicas vigentes.

Por los fundamentos expresados y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 133º del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas y el Artículo 120º del Decreto Supremo N° 048-91.AG.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Renovación del cargo de Secretario del Comité del Canal Talandracas, que fuera reconocida con Resolución Administrativa N° 006/2004 GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H, de fecha 07 de Enero del 2004, reconociendo al Sr. Rosas Zapata Flores, quien en adelante, asumirá el cargo de Secretario del Canal Talandracas.

Artículo Segundo.- Las Funciones que deberán el nuevo directivo del Comité del Canal Talandracas son las que se establecen en el Manual de Organización y Funciones de la Comisión de Regantes Charanal, y tendrán un periodo de funcionamiento del 2004 – 2006.

Artículo Tercero.- Son causales de remoción (cambio o destitución) de alguno o de todos los miembros de la Junta Directiva del Comité de Regantes del Canal Talandracas, cuando incumplan las funciones establecidas de acuerdo al Artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADMINISTRADOR EN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO  
ALTO PIURA - HUACABAMBA

ING° CARLOS A. RODRIGUEZ VILLALTA  
ADMINISTRADOR

CARV/lafr.  
cc.Archivo